



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D No. 25/2012

Ref.: Modificación de plazo e incorporación de nuevos Despachantes de Aduana, al procedimiento Piloto de Gestión de Documentos Comerciales.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 23 de marzo de 2012.

VISTO: La necesidad de modificar el plazo establecido en la Orden del Día 18/2012 de fecha 9/3/2012 y de incorporar nuevas firmas de despachantes de aduana.

CONSIDERANDO: I) Que la Orden del Día 18/2012 de fecha 9 de marzo de 2012, puso en vigencia el procedimiento Piloto de Gestión Automatizada de la documentación comercial;

II) Que el numeral 4 de la citada Orden del Día establece, que el procedimiento previsto en la misma, será de aplicación obligatoria a partir del 26 de marzo de 2012, en todas las operaciones de la Administración de Aduana de Montevideo, para los despachantes de aduana participantes del Piloto;

III) Los planteos de los despachantes de aduana sobre la necesidad de contar con tiempo adicional para adecuar sus capacidades y la conveniencia de incorporar nuevos declarantes al procedimiento, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento del mismo;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 Código Aduanero, a las facultades conferidas por los artículos 1 y 2 del Decreto 282/002 de 23 de julio de 2002, a lo dispuesto en las Ordenes del Día 18/2012 de 9 de marzo de 2012;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º). Prorrogar la aplicación obligatoria del procedimiento de Gestión de Documentos Comerciales, establecido en la Orden del Día 18/2012, para el día 16 de abril del 2012.

2º). Incorporar dentro de las firmas habilitadas a participar de procedimiento Piloto, a las siguientes:

Número de despachante	Nombre
0063	González y CIA Ltda.
0183	Querol Cavani, Carlos Rafael

3º). La presente resolución entrará en vigencia a partir del 26 de marzo de 2012.

O/D No. 25/2012

4°).Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Asociación de Despachantes de Aduanas de Uruguay. Cumplido archívese por Secretaría de esta Dirección Nacional.

CR. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas

EC/ap